

PLENO ORDINARIO DE 28 DE MAYO DE 2016



ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Sorteo de mesas electorales
3. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos.
4. Decretos de alcaldía.
5. Informes de alcaldía, mancomunidades y consejos escolares.
6. Mociones:
Moción de IU-Pezuela: "Utilización sobre la utilización de herbicidas en las cunetas de nuestro municipio".
7. Ruegos y preguntas.
8. NOTA: Al finalizar el pleno se abrirá un turno de preguntas de los vecinos asistentes.

Al pleno asistieron todos los concejales de la corporación, a excepción del concejal del grupo del PP Raúl Jiménez Castillo. La sesión dio comienzo a las 11 horas.

1.- Se llevaban al pleno dos borradores de actas: del pleno ordinario de 2 de abril y pleno extraordinario de 9 de abril.

Nuestro grupo presentó diversas erratas y correcciones al borrador del acta del pleno ordinario, que fueron aprobadas con los 3 votos a favor de los concejales de IU-Pezuela y la abstención del resto de los concejales presentes (2PP, 1 CdP). El acta, con las correcciones incorporadas, fue aprobada con la misma votación.

Nuestras correcciones al borrador del acta del pleno extraordinario fueron aprobadas con nuestros 3 votos a favor, el voto en contra del Sr. Alcalde y las dos abstenciones del resto de concejales presentes. El acta, con estas correcciones incorporadas, fue también aprobada con el mismo resultado de la votación.

Ninguno de los 3 concejales del Equipo de Gobierno propuso modificación alguna a los dos borradores de las actas.

2.- Se realizó el sorteo para las mesas electorales para la Elecciones Generales del 26 de junio. Éste se realizó en uno de los despachos del Ayuntamiento por medio de uno de los ordenadores que allí se encontraban, en presencia del Alcalde y de todos los concejales asistentes al pleno. El resultado fue el siguiente:

MESA 1:

Presidente: D.ª Sara Gallardo Sánchez

Presidente suplente primero: D.ª María Gumiel Ordóñez

Presidente suplente segundo: D.ª Gema Domínguez Collado

Vocal primero: D. Felipe Espartosa Ambite

Vocal primero suplente primero: D. Pedro Fernández de la Torre

Vocal primero suplente segundo: D. Ramón Jesús López Sánchez

Vocal segundo: D.ª María del Carmen Barco Belmonte

Vocal segundo suplente primero: D.ª María Eulalia Cortes Rivera

Vocal segundo suplente segundo: D. Julio Ventura de Benito.

MESA 2 (por si los suplentes de la Mesa 1 no fueran suficientes):

Presidente: D.ª Lidia Laborda Triguero

Presidente suplente primero: D.ª Sara Gumiel Ordóñez

Presidente suplente segundo: D. Emilio José Blesa Salmerón

Vocal primero: D.ª Olga Úbeda García

Vocal primero suplente primero: D. Carlos Javier Castillo Cuenca

Vocal primero suplente segundo: D.ª Alicia Cuenca Ruiz

Vocal segundo: D. Álvaro Castillo Rojo

Vocal segundo suplente primero: D. José Antonio Lebrato Morales

Vocal segundo suplente segundo: D.ª María del Pilar Herráiz Martínez.

3.- Se traía a este pleno el borrador de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos y Compañía. Nuestro portavoz solicitó que se leyera la ordenanza, ya que había público asistente al pleno y consideraba que, para entender bien el debate en su contexto, deberían conocerla. El Alcalde se negó a que se leyera, argumentando que cuando se aprobara se haría pública y los vecinos podrían hacer alegaciones a la misma. Desde el grupo de IU-Pezuela se insistió en que debería ser leída antes de su debate, aparte de señalar que sería conveniente indicar qué había motivado su presentación, para que a la hora de debatir sobre la misma el público asistente supiera el porqué de los argumentos en contra o a favor de los diferentes artículos. A pesar de ello, el Alcalde, definitivamente, insistió en su negativa.

Resulta incomprensible la obstinación del alcalde de no dar a conocer previamente a los vecinos el borrador de la ordenanza que pretendían aprobar. Desde luego, queda claro que este equipo de gobierno no quiere contar con el vecindario a la hora de regular reglamentos y ordenanzas, negando de esta forma la información al mismo y la participación ciudadana. Este borrador, de completo, se puede consultar a través de nuestra página web, www.iupezuela.es.

El portavoz IU-Pezuela indicó que era una ordenanza que no se había pensado en el contexto de Pezuela de las Torres, un pueblo pequeño, sino en el de una ciudad o en contexto más urbano, no teniendo en cuenta que en Pezuela existen corrales, por ejemplo, ya que es un pueblo principalmente rural, pasando después a indicar una serie de contradicciones que se plasmaban en el borrador de la ordenanza tales como que se empezara hablar en “Generalidades” exclusivamente de los perros, no indicando primero cuales son las especies de animales consideradas “domésticas”. También señaló que se afirme que los perros guardianes deben estar atados y, a la vez, se indica que el medio de sujeción debe permitir su libertad de movimientos, lo cual es claramente contradictorio. O que se diga en la ordenanza que el ámbito de aplicación se circunscribe al término municipal de Pezuela y luego el articulado de la misma solo haga referencia a la tenencia y protección en las zonas urbanas, olvidándose de las zonas rurales. O que se regule en la ordenanza que “los perros solo podrán defecar, sin que sus responsables tengan que retirar los excrementos, en aquellos espacios especialmente acotados y señalizados para tal fin”, no existiendo ningún espacio de esos en Pezuela, tal y como reconoció el Alcalde.

También confirmó que, para la elaboración de la ordenanza, no se han puesto en contacto con ningún vecino o vecina propietario de animales domésticos, ni, por

supuesto, con la Oposición. Resultado de esa forma de actuar, el Equipo de Gobierno pretendía aprobar (y aprobó) una ordenanza que, entre otras cosas:

1. **prohíbe la tenencia de gallinas dentro de la zona urbana residencial**, por ejemplo, o de cualquier otro animal de explotación (conejos, patos, pavos, ocas y gansos, entre otros) –artículo 19-;
2. **no permite la tenencia de más de 5 perros o gatos en un vivienda** sin un permiso especial del Ayuntamiento, sin tener en cuenta ni el tamaño de la vivienda ni la extensión de sus patios o corrales, caso de tenerlos –artículo 4.1-;
3. **obliga a todo propietario de un animal a inscribirlo en un censo municipal de animales**, aunque éste no sea potencialmente peligroso –artículo 5.1-, lo cual, a partir del segundo mes tras la aprobación definitiva de la ordenanza, **supondrá un gasto** –artículo 7-;
4. **obliga a todo propietario de un perro a pasear con él siempre atado en todo el término municipal** –artículo 31.8- y a **llevar en todo momento la cartilla** del animal disponible por si la autoridad la solicita –artículo 5.2-, no permitiendo, por ejemplo que el paseo lo realice, por ejemplo, un familiar del propietario;
5. **prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares** –artículo 11-;
6. **obliga a los propietarios de un caballo**, por ejemplo, **a recoger sus excrementos** si éstos caen en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones –artículo 12-;
7. **prohíbe alimentar a animales vagabundos o abandonados** –artículo 14-;
8. **obliga a que ningún animal pase la noche en el exterior de la vivienda** –artículo 17-;
9. determina que **la potencial peligrosidad de un perro será determinada por el Equipo de Gobierno** de turno, al no especificar una lista cerrada de casos artículo 23-;
10. especifica que, en caso de que el ayuntamiento deniegue o no renueve una licencia de animal potencialmente peligroso, **el propietario estará obligado a deshacerse de él** –artículo 24-;
11. exige, para la tenencia de **animales potencialmente peligrosos** en fincas rústicas unas condiciones que son incompatibles con las normas urbanísticas de nuestro municipio, con lo que, en la práctica, **no se podrá tener esta especie de animales en una parcela rústica** –artículo 26.1-;
12. determina que **el propietario se verá obligado a deshacerse de su perro potencialmente peligroso** en caso de **no advertir en lugar visible de su presencia** –artículo 31.A.18- o de **no identificarlo o inscribirlo** en el registro municipal correspondiente –artículo 31.B.3-.

Además, por una parte, el Equipo de Gobierno admitió desconocer el significado de alguna de las palabras incluidas en la ordenanza, y, por otra, en alguna ocasión dos concejales del equipo de gobierno dieron respuestas contradictorias a alguna de nuestras preguntas, sobre una ordenanza que se nos va a exigir su cumplimiento una vez sea definitivamente aprobada.

Una vez finalizado el debate sobre el borrador de la ordenanza, nuestro portavoz solicitó que ese punto del orden del día se dejara sobre la mesa, con el fin de diseñar, con la participación del vecindario, una normativa más **sencilla e idónea** para nuestro municipio. El Alcalde, sin someter a votación nuestra propuesta, tal y

como estaba obligado, decidió unilateralmente rechazarla, pasando directamente a la votación del borrador presentado.

Éste fue aprobado con la siguiente votación:

- Votos a favor 3, (2 PP, 1 CdP).
- Votos en contra 3, (IU-PEZUELA).

Al producirse un empate, se volvió a votar con el mismo resultado, siendo el voto de calidad del Alcalde el que determinó finalmente la aprobación del borrador.

El Artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice:

“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

En esta ocasión se incumplió esta norma, al no atender el Alcalde la solicitud del portavoz de IU-PEZUELA, por lo que la votación para la aprobación del borrador carece de validez y tendrá que presentarse de nuevo a Pleno, tal y como hemos solicitado ya desde IU-Pezuela a través de un Recurso de Reposición.

4.- Nuestro portavoz comentó que estaban pendientes del pleno anterior el poder ver los decretos 63, 64, 65 y 66 y que en esta ocasión tampoco se pudieron ver. El Alcalde contestó que se facilitarían.

5.- El Alcalde informó de que en la Mancomunidad de Pantueña, durante este periodo, se convocó la Comisión Especial de Cuentas en la que se aprobaron las cuentas por unanimidad con un superávit de unos 20.000€.

También informó (¡con casi 8 meses de retraso!) sobre el Consejo Escolar del 12 de octubre que se realizó en Valverde y al que no había asistido el Alcalde, como representante de nuestro ayuntamiento: dijo que se aprobó (aún no sabe si por mayoría o por unanimidad) la Programación General Anual del curso 2015-2016, que nos la facilitará, y que se informó de que se iniciaría el Comedor Escolar en Santorcaz, servicio de cuyo coste se hará cargo el Ayuntamiento de dicha localidad.

El Alcalde también informó que la obra de los colectores dependiente del Plan Prisma 2008-2011 está en la fase de contratación, advirtiendo de la posibilidad de que finalmente no se llegue a ejecutar en caso de que no haya tiempo para adjudicarla, y que debería estar ya licitado para finales de junio, llevando ya dos meses de tramitación. El Alcalde dijo que en la Comunidad de Madrid le han comunicado que si no se ejecutara *“habría que ver la forma de compensar a Pezuela para que no se perdiera esa inversión”*. Nuestro portavoz preguntó sobre la justificación que daba la Comunidad de Madrid para no haber realizado aún una obra que tenía que estar hecha en 2011. El Alcalde contestó que no había acuerdo

entre el Canal de Isabel II y la Comunidad. Nuestro portavoz dijo que la responsabilidad de que no esté hecha esa obra es exclusivamente de la nefasta gestión por parte de la Comunidad de Madrid, gobernada durante todos estos años por el PP, poniendo excusa tras excusa y aprovechando convocatorias electorales para lanzar mensajes de inversiones que luego no realiza, al poner trabas e impedimentos de toda clase.

También informó sobre la obra de restauración de la Ermita del Cementerio que está realizando el Arzobispado, quien pretendía cederla al Ayuntamiento por 30 años, para que fuera éste el que realizara la obra y así liberarse el Arzobispado de su responsabilidad.

En cuanto al nuevo depósito del Canal de Isabel II, el Alcalde informó de que la ubicación iba a ser en Pioz, pero que ese depósito solo sería para abastecer a Pezuela, y que le han asegurado que en 36 meses estaría hecho.

En cuanto a la obra del Cementerio, se ha reanudado de nuevo y seguramente no se cumpla el plazo de la ejecución.

6.- Nuestro grupo presentó una moción para exigir a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que, a partir de ahora, se abstengan de utilizar sustancias herbicidas en las cunetas de las carreteras de nuestro municipio, utilizando para el control de la vegetación únicamente medios mecánicos, dando traslado de este acuerdo a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.

Después de ser leída por nuestro portavoz, se pasó a su votación, siendo aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor 4: (3 IU-PEZUELA, 1 CdP).
- Abstenciones 2: (PP).

La moción decía, textualmente:

AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE HERBICIDAS EN LAS CUNETAS DE NUESTRO MUNICIPIO:

ANTECEDENTES:

Durante el pasado mes de abril, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras roció con herbicida las cunetas de la mayoría de las carreteras de la Comunidad de Madrid, entre ellas las de nuestro municipio, coincidiendo con la época más lluviosa del año. Estas fumigaciones, aunque no de forma tan masiva como en el presente año, se vienen repitiendo desde hace tiempo. En algunas zonas se ha afectado a cultivos colindantes. Estas fumigaciones se han llevado a cabo atravesando, sin previo aviso ni señalización, zonas urbanas, a pocos metros de viviendas, centros escolares y comerciales, dañando asimismo zonas verdes, con el riesgo que esto conlleva para la salud de las personas.

Diversos estudios sobre los compuestos de los herbicidas utilizados los catalogan como productos "*probablemente cancerígenos para humanos*", incluyéndolos en la lista de los productos y acciones de riesgo. Ante esta situación, cada vez son más los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que ponen límites al uso de herbicidas en ámbitos urbanos.

Además, el tratamiento realizado ha coincidido con abundancia de lluvias en toda la región, con el consiguiente riesgo de contaminación de las aguas, que ha corrido por las cunetas arrastrando el herbicida a otros puntos, pudiendo afectar incluso a las masas de agua de abastecimiento. También se ha constatado en la Comunidad de Madrid la fumigación de algunas masas de agua directamente, sobre todo arroyos y alguna charca natural.

La normativa que regula el uso de estos productos (Real Decreto 1311/2012 de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios), previene de su uso en carreteras y otras redes de servicios, debido al riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Así, solo podrían haberse usado los herbicidas "*en aquellos casos o tramos en que no sea viable la utilización de medios mecánicos u otros alternativos*", con el condicionante añadido de que sea "*siempre en épocas en que sea menos probable que se produzcan lluvias*". La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid ha hecho caso omiso de lo establecido en la normativa, lo cual supone poner en riesgo la salud de la fauna y vegetación próxima, de los ecosistemas acuáticos y, especialmente, de la ciudadanía madrileña.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de IU-PEZUELA eleva al Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS

- 1.- Exigir a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que, a partir de ahora, se abstengan de utilizar sustancias herbicidas en las cunetas de las carreteras de nuestro municipio, utilizando para el control de la vegetación únicamente medios mecánicos.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.

Pezuela de las Torres, a 28 de mayo de 2016.

7.- Nuestro grupo hizo los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- I. De cara a los próximos festejos, les rogamos que hagan el favor de anotar las horas dedicadas por los trabajadores de servicios múltiples para la preparación y desarrollo de las actividades festivas, para que no sea tan complicado atender a nuestro ruego de dar cuenta del tiempo dedicado a estas tareas.
- II. Rogamos la no utilización de herbicidas por parte del Ayuntamiento para la limpieza de calles, vías de acceso y demás zonas municipales, priorizando las labores de desbroce para la limpieza de matorrales y hierbas.

PREGUNTAS PENDIENTES DEL ANTERIOR PLENO:

- I. El Decreto de Alcaldía 21/2016 de 1 de febrero muestra una orden de pago de 660€ de la Comida de Navidad.
 1. **¿A cargo de qué partida se ha realizado?**
"A dietas y kilometraje", contestó el Alcalde.
 2. **¿Cuántas personas asistieron a esta comida?**
"Unas 15 o 16".
 3. **¿Quiénes fueron los asistentes?**
"Concejales del Equipo de Gobierno, empleados municipales y Juez de Paz".
- II. Los Decretos de Alcaldía 24 y 30/2016 hacen mención a un contrato en sistema *leasing*, de 34.644€, para sustitución de red eléctrica.
 4. **¿Por qué no informó en el último pleno ordinario?**
Contestó el Alcalde que porque no estaba firmado aún el contrato.
Hay que aclarar que la contestación que dio el alcalde era para salir del paso, porque ese contrato estaba prácticamente cerrado para la fecha del pleno ordinario de enero (29/01/2016), ya que el decreto 24/2016 es de fecha 1 de febrero y el de adjudicación directa y sin publicidad, de 8 de febrero. Desde luego, la transparencia brilla por su ausencia.
- III. El Decreto de Alcaldía 41/2016 es una orden de pago de 505€ por clases extraescolares:
 5. **¿A qué partida económica va ese pago?**
"A gastos corrientes".
 6. **¿Cuántos pagos están previstos realizar al año?**
"De octubre a mayo".
 7. **¿Este pago está subvencionado por la Comunidad de Madrid?**
"No", contestó el Alcalde.
- IV. Hace dos plenos ordinarios le rogamos que, mientras siguiera el Sr. Secretario en acumulación de tareas en nuestro ayuntamiento, y dado que es difícil contar con su asistencia a los plenos en días laborables, los plenos se celebren en una fecha consensuada entre los 7 concejales. El Sr. Alcalde, sin embargo, ha convocado todos los plenos desde entonces sin contar con nuestro grupo.
 8. **¿Debemos entender que el Sr. Alcalde no atenderá nuestro ruego?**
"Se seguirá igual que hasta ahora", contestó el Alcalde.

V. También realizamos un ruego sobre el estado de total abandono de las instalaciones deportivas que hay junto al Punto Limpio

9. ¿Han tomado alguna medida al respecto?

“Si: se va a realizar el vallado del perímetro de entrada y la reparación del frontón, para lo que se ha solicitado una subvención a la Comunidad de Madrid”.

PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

VI. En los Decretos de Alcaldía 72 y 94/2016 se ordena el pago de los gastos del tiro al plato, que suman unos 370€.

10. ¿A qué partida presupuestaria se aplica este gasto?

“A festejos, para la Cruz de Mayo”, dijo el Alcalde.

VII. Según el Decreto de Alcaldía 98/2016, hay una orden de pago a favor de SGAE por 1.261€.

11. ¿A qué actividad se corresponde este pago?

“A una deuda que tenía el Ayuntamiento de la última legislatura”, contestó el Alcalde.

VIII. El Decreto de Alcaldía 83/2016 es una orden de pago de 1.956,34€ a Ferretería Alique.

12. ¿A qué se corresponde este pago?

Contestó el Alcalde que a diversos utensilios que se habían comprado y que antes se pedían a otros ayuntamientos, como paelleras, ollas, cazuelas, etc.

Llama la atención que nuestro ayuntamiento gaste en material para cocinar cerca de 2000€ y ni siquiera se dé información de ello previamente al pleno.

IX. Recientemente, a iniciativa del vecindario, se han recogido numerosas firmas para solicitar al Ayuntamiento que pidiera que todos los autobuses que pasan por nuestro municipio hicieran parada en la urbanización de Los Caminos.

13. ¿Qué gestiones ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno para dar respuesta a esta demanda vecinal?

“Se llevarán las firmas a una reunión que se ha pedido con el Consorcio de Transportes”.

X. En el pasado pleno ordinario, desde nuestro grupo se le solicitó que nos informara del destino de toda la dotación presupuestaria del plan PRISMA 2008-2011 para Pezuela de las Torres.

14. ¿Nos puede dar ese dato?

El Alcalde dio los datos, de manera aproximada:

- 626.000€ para la obra de los colectores
- 286.676€ para gastos corrientes
- 31.006,91€ para los aliviaderos
- 175.970,17€ para la obra del cementerio
- Además, ya se gastaron 286.676€ en Gastos Corrientes.

Los 286.676€ de gastos corrientes fueron gastados en el mandato de 2007-11, cuando el actual alcalde era teniente de alcalde.

XI. Los empleados municipales recogen ya semanalmente los restos de poda en la urbanización de Los Caminos.

15. ¿Realiza ya este servicio a todo el vecindario, tal y como le rogamos desde IU-Pezuela en el último pleno ordinario?

16. ¿Cómo se ha publicitado en el casco urbano este servicio?

Contestó el Alcalde que, una vez que se ha visto que funciona bien el servicio en Los Caminos, se va a mandar una carta a todo el vecindario, publicitándolo.

XII. También en el último pleno ordinario le rogamos que fueran cerrados los hoyos que se hicieron hace meses en el Camino de las Pilas. Desde entonces, el tramo de camino afectado tiene unas vallas, junto a la carretera y junto a la fuente de las Pilas, con las que se pretende impedir al tránsito por él.

19. ¿Por qué no se han cerrado aún?

“Porque los empleados de servicios múltiples tienen muchas tareas que atender. Se limpiará esa zona con una máquina”.

20. ¿Son conscientes de que ese camino es Vía Pecuaria?

“Sí, muy conscientes, pues se solicitó permiso a Vías Pecuarias para la actuación de los colectores del Plan PRISMA”.

En el Camino de la Cuesta, algo más abajo de la Fuente del Lavadero, desde el último mes del anterior mandato están acumulados los restos de la intervención que entonces se llevó a cabo allí para reparar el firme del camino. Hace muchos meses ya que les solicitamos que este material fuera retirado de allí, comprometiéndose el Equipo de Gobierno a retirarlo en cuanto hubiera material suficiente para llenar un camión. Aunque otros restos acumulados en otros lugares ya han sido retirados, éstos continúan allí.

21. ¿Por qué?

“No es lo mismo la catalogación de unos restos y de otros, puesto que su retirada a escombrera se cobra de forma diferente. Esperamos acumular más restos parecidos para poder llenar un camión”.

22. ¿Son conscientes de que ese otro tramo del camino es también Vía Pecuaria?

“Sí”.

En este punto, desde IU-Pezuela informamos de que si, en el plazo de una semana, los problemas de los hoyos del Camino de las Pilas y de los restos del Camino de la Cuesta no son satisfactoriamente resueltos por el Equipo de Gobierno, nuestro grupo municipal denunciará la situación ante Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

XIII. Otro ruego que les hicimos en el último pleno ordinario era que nos entregaran los estadillos de los viajes realizados en los que se reflejara, para cada uno de ellos, la fecha, el organismo visitado, el motivo de la reunión y los kilómetros estimados del trayecto realizado. Sin embargo, aún estamos esperando recibir esa información.

23. ¿Piensan atender ese ruego?

24. ¿Cuándo?

“Sí, se lo dejaremos en el casillero”.

XIV. En el pleno del mes de abril les preguntamos la razón por la que se había cortado el Camino del Cementerio en el desarrollo de las obras del mismo, señalando que, además, se habían echado tierras en una finca particular colindante, a lo que el Sr. Casero contestó que lo desconocía.

25. ¿Conoce ya la razón?

“Según los de la obra, no les da la máquina para poder girar y dejarlo en otro sitio”.

XV. Al respecto de las ordenanzas que están en vigor actualmente en nuestro municipio:

26. ¿Las conoce el Equipo de Gobierno?

“Sí, casi todas”.

27. ¿Se están aplicando?

“Por ahora, sí”.

28. ¿Se recogen todas ellas en la página web municipal?

“Quitando la última aprobada, sí”.

En este punto, nuestro grupo municipal formuló su tercer ruego:

III. Rogamos que se incluyan en la página web todas las ordenanzas y reglamentos en vigencia de nuestro municipio.

Por último, formulamos nuestra última pregunta:

XVI. Sobre las actividades programadas para la Semana Cultural:

29. ¿Hay alguna programada para el 26 de junio, fecha en que están convocadas las Elecciones Generales?

“Solo está programada una excursión, a cargo de la Asociación Cultural”.

El pleno finalizó a las 15:03 horas.

Después, se dio paso a las preguntas de las personas asistentes al mismo, tratándose en ellas, entre otros, los siguientes temas:

- Los contenedores instalados en la Plaza de la Picota impiden la visibilidad al salir en coche de la misma.
- Aún falta una farola en dicha plaza.
- Se han detectado varios errores en las cuentas que periódicamente publica el Equipo de Gobierno a través de la página web municipal.
- Se han detectado un gasto de más de 3.000€ en telefonía móvil.
- Al parecer, un miembro del Equipo de Gobierno faltó el respeto a una colaboradora en la celebración del Evento del Día de la Mujer, extremo que el concejal aludido niega terminantemente.
- Se planteó la posibilidad de cobrar a las personas que, a través de la prestación de un servicio, hacen uso de locales municipales, como la Sala de Cultura.
- Se preguntó el criterio seguido para subvencionar a las asociaciones, poniendo de ejemplo los más de 6.000€ concedidos a la Banda de Música y los 200€ concedidos a la Asociación de Pensionistas, aunque se aclaró que la Banda de Música es banda municipal
- Hay una parcela en la Vega, junto al río, que siendo de dominio público, ha sido vallada y sembrada, siendo regada con agua del río Tajuña sin autorización para ello.
- Se preguntó también la razón por la que la fuente del Parque de Santa Ana está cortada, arguyendo el alcalde que la razón es porque no tiene contador. Aunque se comentó la posibilidad de poner en funcionamiento esa fuente instalando un contador y sustituyéndola por una de chorro vertical, el Equipo de Gobierno adelantó que su intención es instalar una fuente nueva en El Coto, donde piensan llevar a cabo alguna reforma.